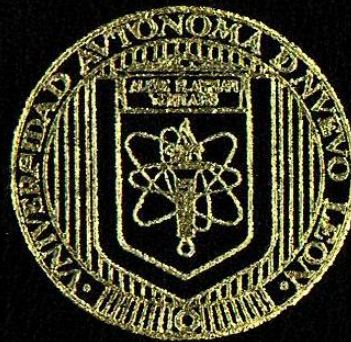


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA
DIVISION DE POSGRADO



"ASPECTOS JURIDICOS SOBRE EL TRABAJO
DE MENORES DE EDAD"

TESIS

COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRIA EN DERECHO DEL TRABAJO

PRESENTA

LIC. JOSE GUILLERMO MARQUEZ CHAVEZ

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Noviembre 2004

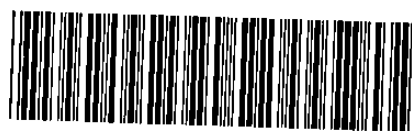
TM

K1

FDYC

2004

.M376



1020150317

~~sale~~

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA
DIVISION DE POSGRADO



“ASPECTOS JURIDICOS SOBRE EL TRABAJO
DE MENORES DE EDAD”

T E S I S

COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRIA EN DERECHO DEL TRABAJO

PRESENTA

LIC. JOSE GUILLERMO MARQUEZ CHAVEZ

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Noviembre 2004

990482

TH
K1
FD4C
2004
.M376



Por este conducto, el suscrito **LIC. JOSE GUILLERMO MARQUEZ CHAVEZ**, graduado de **LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS JURIDICAS** de la Facultad de Derecho y Criminología de esta Universidad y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de Tesis de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, presentó, ante esta División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología, de dicha Casa de Estudios, la tesis para obtener el grado de Maestría en Derecho del Trabajo, basada en la investigación de:

“ASPECTOS JURIDICO SOBRE EL TRABAJO DE MENORES DE EDAD”

ASESOR DE TESIS.

Los asesores de mi tesis, son el **DOCTOR ISMAEL RODRIGUEZ CAMPOS**, quien cuenta con estudios acreditados de doctorado y actualmente es investigadora de Instituto de Investigaciones Jurídicas y Catedrático de Posgrado en esta Facultad de Derecho y Criminología.

	Página
INTRODUCCIÓN	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
HIPÓTESIS	7
OBJETIVO GENERAL	8
METODO DE INVESTIGACION	8
AGRADECIMIENTOS	10
PRIMERA PARTE	
Antecedentes	
CAPITULO PRIMERO	
Precedentes históricos	
1.1	Generalidades 11
1.1.1	Revolución Industrial 13
1.1.2	Inglaterra 14
1.1.3	Francia 18
1.1.4	México 20
1.1.5	Sumario de Reseñas Sobresalientes 27
1.2	Consideraciones 29
SEGUNDA PARTE	
Cuestiones Esenciales	
CAPITULO SEGUNDO	
Marco Conceptual	
2.1	Noción de Trabajo 32
2.1.1	Definición de Trabajador 34
2.1.2	Concepto de Menor 35
2.1.3	Concepto Jurídico de edad 36
2.1.4	Terminología del Menor 37
2.1.5	Derechos de los Menores 38
2.1.6	Edad Mínima para Trabajar 39
2.1.7	Edad Civil del Menor 42
2.1.8	Edad Penal del Menor 43
2.1.9	Edad Laboral del Menor 44
2.2	¿Qué es el Trabajo de Menores de Edad? 48
2.2.1	Consideraciones 50

TERCERA PARTE
Cuestiones Ideológicas
CAPITULO TERCERO
Marco filosófico

3.1	Motivos	51
3.1.1	Consecuencias	54
3.1.2	Peores Formas del Trabajo de Menores	58
3.1.3	Educación como Moderador del Problema	67
3.1.4	Movilización Social ¿Qué hacer?	72
3.1.5	Derecho como Instrumento Protector	76
3.1.6	Esfuerzos	79
3.1.7	Acciones Prioritarias	83
3.2	Consideraciones	84

CUARTA PARTE
Normatividad Internacional
CAPITULO CUARTO
Marco Jurídico Comparado

4.1	Referencias en la legislación extranjera	89
4.1.1	Italia	89
4.1.2	Alemania	90
4.1.3	Gran Bretaña	91
4.1.4	Holanda	91
4.1.5	Bélgica	92
4.1.6	Estados Unidos	92
4.1.7	Canadá	93
4.1.8	Brasil	95
4.1.9	Panamá	95
4.2	ACLAN y Menores de edad	95

QUINTA PARTE
Legislación Nacional
CAPITULO QUINTO
Marco Legal

5.1	Contexto Jurídico de México	98
5.1.1	Organización Internacional del Trabajo	112
5.1.2	Convenios Internacionales	113
5.1.3	Tratados Internacionales	118
5.1.4	Legislación Internacional	119
5.1.5	Legislación Aplicable y Sanciones	125
5.1.6	La Inspección del Trabajo	129
5.1.7	Jurisprudencia	133
5.2	Consideraciones	138

SEXTA PARTE
Consideraciones preliminares
CAPITULO SEXTO
Reflexiones

6.1	Reflexiones Previas	142
6.1.1	Opinión en Doctrina	145
6.1.2	Propuestas	151

SEPTIMA PARTE
Comprobación de teorías
CAPITULO SEPTIMO
Conclusiones

7.1	Confirmación de Hipótesis	153
7.1.1	Conclusiones	154
7.1.2	Bibliografía	157

Índice de Apéndices

Títulos

Cuadro 1. Edades mínimas según el convenio número 138 de la Organización Internacional del Trabajo	163
Cuadro 2. Prohibiciones Patronales	164
Cuadro 3. Obligaciones Patronales	165
Cuadro 4. Obligaciones del Trabajador Menor de Edad	166
Cuadro 5. Condiciones de Trabajo	167
Cuadro 6. Diferencias del Menor Trabajador por Edades	168
Cuadro 7. Convenios sobre Menores de Edad ratificados ante OIT por México	170

INTRODUCCIÓN

Con este trabajo de investigación pretendo unirme y contribuir en la medida de lo posible a la necesaria actualización de la bibliografía normativa existente en materia de Derecho del Trabajo. Asimismo, intentaré no hacer un galimatías sobre el sentido y alcance que debe caracterizar a una tesis de grado utilizando las nociones y cualidades que fueron adquiridas durante los años de estudio con el apoyo e instrucción de nuestros mentores, la cual desde mi punto de vista es una condición que provee de valía a los trabajos de investigación y siendo por supuesto lo más objetivo posible y evitando a toda costa transmitir los sentimientos derivados de la pasión, la tenacidad y la disposición que surgen durante la fase de preparación académica.

El propósito de esta tesis es lograr la titulación en el grado de maestría y enfatizar el problema de los menores de edad que han tenido que trabajar para sobrevivir, yendo más allá de los programas y las disposiciones legales sobre para su protección y previsión social. Para esto, afrontaremos aspectos ajenos al estudio de la ciencia del derecho que comentaremos en el camino a las conclusiones del mismo. Creo que es una gran oportunidad de dejar un legado que permita hacer de este mundo un lugar mejor del que recibimos y es una manera de no darle la espalda a esta desdichada verdad, por ello esta investigación sensibilizará a sus lectores del descuido en que se encuentran los Menores de Edad que trabajan y reflexionar sobre los siguientes cuestionamientos: **¿Es necesario actualizar la regulación del trabajo de menores de edad?, ¿Esta bien establecida la edad la mínima para trabajar en 14 años?, ¿Es conveniente conservar en 14 años la edad mínima para trabajar?, ¿Se ha cumplido en la practica la prohibición consistente en que el menor de 14 años labore y ha contribuido a impedir esta actividad?**, con cuyas respuestas aspiro a incrementar el nivel de conciencia y convencer a sus lectores sobre la importancia y responsabilidad de analizar este tema, a fin de encontrar las medidas que suministren la justicia necesaria, que coadyuven en el cuidado de los pequeños y mitiguen este problema respecto de los más indefensos que representan el porvenir de nuestra nación y del mundo.

El trabajo de menores de edad sin la debida atención y regulación jurídica suficiente constituye un crimen contra la humanidad, por las deplorables condiciones en que desarrollan esos servicios y el precio que socialmente se paga por esa conducta. Ninguna razón de estado o económica podría justificar el aprovecharse injustamente de la inocencia de una niña o un niño, que se destruya o se limite su potencial en la edad en la que tiene del derecho de aprender, formarse y desarrollarse.

Existen preceptos para protección especial sobre el trabajo de los menores de edad, regulando esta actividad en la mayoría de las legislaciones laborales, inclusive la internacional, aunque se necesitan reformas continuas de acuerdo a las nuevas conductas que aparecen en el entorno social de cada nación.

El trabajo los menores de edad que se hace en la esfera familiar, supeditado a un sueldo o realizado esta actividad por su cuenta, inquieta a la mayoría de los miembros de la sociedad por las infames condiciones de vida de los menores y por el futuro de la propia sociedad en la cual serán estos pequeños quienes protagonizarán a la misma.

La explotación de los menores de edad por los adultos (**padres y empleadores**) que les llevan a involucrarse en el mercado del trabajo deplorablemente antes de terminar su desarrollo físico, psicológico y social, es un problema remoto, no exclusivo de un solo país o una cultura¹. Esta situación, se acentúa en algunas y se agrava en otras por argumentos de tipo económico y social.

Esta calamidad se extiende hoy como una epidemia. Los hechos, los documentos y testimonios han establecido que el trabajo de los menores de edad se realiza por todo el mundo y se manifiesta abundantemente en los países de América Latina, Asia y esta reapareciendo en los países industrializados.

El cambio que ha sufrido el mundo en los últimos diez años, ha sustituido el sistema social de bienestar por el mundo de la globalización, dando lugar a una franja de pobreza nueva; los pobres del sector informal, es decir, aquellas personas en condiciones extrema de necesidad que no surgieron de las situaciones de pobreza histórica. De hecho actualmente, se ha agudizado esta situación en el segmento de los hogares donde ha emergido esa condición y se coloca como una importante área de oportunidad y que representa un riesgo en perjuicio de familias enteras, ya que las niñas y niños trabajan o son abandonados a su suerte por la falta de recursos, para su cuidado y manutención.

México se encuentra en una situación de austeridad que no necesita anunciarse, pero se evidencia recordando la existencia de los siguientes datos: del los 100,368 de habitantes, el 43.5 % de la población son menores de 18 años de los cuales se habla de 10 a 12 millones de menores trabajando en los sectores formales e informales de la economía. La tasa de crecimiento anual de población es de 1.8 %. El problema es que ese grupo de menores trabajadores representa el 25 % y esta participando en trabajos desprovistos de seguridad social y las condiciones de trabajo adecuadas.

En nuestro país existe en gran escala el trabajo de menores de edad en la forma rural y urbana, pero el incumplimiento y obsolescencia de la legislación junto a la insuficiente actuación de las instituciones como la Inspección del Trabajo evitan ver la realidad de los menores de edad. Aunque el problema de los menores trabajadores, no es exclusivo del derecho del trabajo, sino que

¹ Cueva, Mario de la, Derecho mexicano del trabajo, 6a. edición, Editorial Porrúa, México Distrito Federal, Tomo II, páginas 3-15.

concurrer otras materias del derechos como el derecho penal y civil, al igual que una serie de factores que afectan y les llevan a laborar, unos de tipo social, político y económico; esencialmente por desintegración social, disgregación familiar, explosión demográfica, transformación de valores, ideologías radicales, desordenes económicos y sus propias características de invisibilidad, es decir, que no se percibe en forma clara la existencia de este hecho, en esta investigación abordaremos esos los ámbitos del derecho y factores referidos, pero haciendo un especial énfasis del contexto jurídico de este tema de estudio, toda vez que la ciencia del derecho es la manera en que la sociedad modera ese tipo de conductas dentro de un mundo en que lo que hoy en día afecta socialmente a una nación, también afecta al resto de ellas, además por principios fundamentales del derecho del trabajo y los derechos humanos estamos comprometidos a hacer lo jurídica y caritativamente posible por conseguir la globalización de la justicia social en las relaciones entre el trabajo y el capital, apuntalando y reafirmando el principio tutelar que caracteriza a nuestra legislación laboral y sobre todo sin sacrificar el recurso más valioso que es el futuro de la humanidad y de nuestra nación: Las niñas y los niños.

La crisis igualmente es el origen de diversas dificultades, aunque eso no justifica el trabajo de menores de edad. La pobreza es indubitablemente el agente de más trascendencia que propicia el trabajo de los menores de edad, la pobreza subyuga a las naciones del mundo y aumenta en épocas de crisis, y consecuentemente este tipo de trabajo.

Los menores de edad han decidido actuar por sí mismos aspirando a lograr su amparo y protección mediante el trabajo aun con los riesgos inherentes. A pesar de esto, una gran cantidad de adultos no se han sensibilizado de la injusticia que realizan de forma directa o indirectamente y su indiferencia es tan deplorable como la explotación misma.

El trabajo de los menores de edad debe ser requerido no por su fuerza como tal o por el nivel de su productividad, sino por el factor humano, es decir, tomar en cuenta al menor de edad, simplemente porque es un niño.

El menor de edad interesa debido que es un niño, y su desarrollo y su bienestar son derechos innatos y la observancia de estos es un deber de los mayores de edad o adultos. Lo que el menor de edad esta sujeto a lo que se las posibilidades que se coloquen a su alcance, sin considerar los atributos personales del mismo.

En todas partes, los niños se engendran de la misma manera, principia su vida biológica igual, sus deseos, como su ingenuidad, pueden redactarse, dibujarse y pronunciarse de igual manera; no obstante, son muchos los factores que concurren en su desarrollo que ya no sólo a través de la historia. Por esta razón hay niños que estudian, niños que laboran, niños que luchan, niños que vagabundean. Esta es la única situación que no se revuelve, que no se modifica pero que lamentablemente tampoco inmuta significativamente a los adultos, o mínimo a la mayoría de estos.

Entre las conclusiones de los historiadores sobre los que represento el siglo XX encontramos unas positivas de fenomenal impacto, como la conquista del espacio sideral o la eliminación de enfermedades que un día fueron azote de la raza humana, no obstante simultáneamente existen otras que nos imposibilitan a hablar de un siglo exitoso: hay miseria que se incrementa causando estragos a millones de personas, esencialmente a los más vulnerables que son las niñas y niños que es un tema que sacude por su crueldad, pero se acoge con la expectativa de lograr la armonía y la igualdad.

La utilización de la mano de obra de los menores de edad luce impresionante, es una verdad internacional que proviene de hace siglos; representa un problema que requiere de reflexiones tales como: la responsabilidad de los adultos con sus hijos, y la responsabilidad de los adultos en general, por la elemental diferencia de capacidades. En nuestros días parece esto no parece ser así.

Para examinar las circunstancias en que se encuentran los menores en el ambiente laboral, es ineludible echar un vistazo al pasado de esta actividad, la investigación histórica, el estudio en conjunto y por separado, la exploración de los motivos que lo provocan o las causas que buscan justificarla. La investigación desde diferentes puntos de vista brinda la posibilidad de reunir deducciones de otros acontecimientos, a fin de ubicar soluciones factibles y esbozar los lineamientos estratégicos asequibles y que cimienten las medidas de un tratamiento efectivo, como una de las formas de ocuparse de los menores de edad.

A pesar de que algunas naciones: han denunciado la amenaza de esta iniquidad, han regulado legalmente el trabajo de los menores de edad, han firmado convenios con la OIT y seguido sus sugerencias, puede decirse que existe una pasividad para confrontar y solucionar el problema; lo que aparenta un divorcio en este tema, entre los gobiernos y sus sociedades cuyos miembros aparentan estar acostumbrados al trabajo de sus menores de edad. Ha resultado insuficiente que la OIT y organismos relacionados diseñen y inviertan en programas, pues los propósitos no han sido conseguidos, no obstante, aunque todo parece esta muy cuesta arriba se vislumbra la esperanza de la humanidad para salir adelante.

Algunas de las reflexiones de este trabajo de investigación parten de los datos y estadísticas generales de la OIT sobre el trabajo de los menores debido a la escasa bibliografía que existe sobre este tema en lo particular. La sociedad mexicana corresponde a la descripción de una nación en vías de desarrollo, por lo cual las hipótesis normales a este tema, son una propuesta de investigación; reflexiones partiendo de estudios formulados con otras intenciones y objetivos múltiples a los que comentaremos, principalmente el problema de los menores de edad que trabajan y la obsolescencia de la Ley Federal del Trabajo, aunque de la misma manera valederas, para analizar integralmente las situaciones que orillan al menor a trabajar, o además, por la necesidad de contribuir a la disminución, adecuada actualización legislativa y erradicación de las peores

formas de trabajo de este problema cuyo aumento no ha sido controlado pese a los esfuerzos realizados.

Es verdad que el derecho del trabajo es el resultado de las reclamaciones que los trabajadores quienes han conseguido definir y convertir en una realidad sus derechos derivados de dolorosas experiencias.

El derecho laboral, no emana de buenos deseos, sino de luchas entre los hombres, encabezadas por quienes quieren abusar o que abusaron y los que se dejaron explotar por no contar con otras opciones para subsistir. Nos encontramos ante una real lucha de clases tuteladas por dos sistemas antagónicos: el capitalismo y el comunismo; de una lucha de ambiciones y de formas de pensar.

El problema del trabajo de menores de edad es una de las tantas e injustas situaciones que afligen a la niñez. El siglo XXI no vislumbra un buen horizonte para ellos. El desarrollo del tema de investigación es: **“ASPECTOS JURÍDICOS SOBRE EL TRABAJO DE MENORES DE EDAD”** se tratará mediante siete partes que son:

La primera parte, nos ubica en la evolución histórica desde el surgimiento del Trabajo de Menores de Edad y su tratamiento en los diferentes países del mundo, refiriendo en especial los diferentes entornos desde el punto de vista laboral y humano en que se presentaba este problema a través del tiempo, el cual es considerado un fenómeno social y económico que contribuía al desarrollo del capitalismo y de la nación respectiva, pero que comentaremos más ampliamente tomando en cuenta la legislación y conductas adoptadas por los estados. Este apartado nos brinda también la oportunidad de conocer y aprender del camino recorrido para proponer alternativas que coadyuven a una justa solución de esta contingencia, no es la idea copiar modelos o instituciones jurídicas que no se adecuen a la realidad de nuestro país, sino buscar que los principios bajo los cuales se crearon las disposiciones legales aplicables actualmente al trabajo de menores de edad no queden en un ideal o carta de buenas intenciones, si no que se vuelvan realidades que permitan un trato digno y decoroso de los menores de edad que laboran hoy en día y en el futuro.

Posteriormente, en la segunda parte, atenderé el marco conceptual del trabajo de menores de edad donde examinaremos desde la noción de derecho del trabajo, el concepto de trabajador, menor, edad, terminología, sus derechos, edad mínima en materia penal, civil y laboral, a fin de comprender mejor el tema que será el objeto de estudio.

Asimismo, en la tercera parte, se analizara el marco filosófico del tema de esta tesis donde abordaremos que se entiende por trabajo de menores de edad, comentarios sobre la edad mínima para laborar, los factores que influyen en su surgimiento, las consecuencias más preocupantes, actividades de moderan esta situación, las medidas que se están impulsando en otras naciones, los aspectos relacionados con el derecho como instrumento

protector, providencias adoptadas por los países del mundo y cuales son las actividades que demanda inmediata atención ante esta situación.

Más adelante, en la cuarta parte, nos ocuparemos de las disposiciones legales internacionales, donde veremos desde el punto de vista jurídico la normatividad y citaremos en comparación las normas de derecho de la legislación de diferentes naciones relacionadas con nuestro tema de investigación.

Después, en la quinta parte, examinare las disposiciones legales de nuestro país, donde también veremos desde el punto de vista jurídico la reglamentación, su aplicación, acuerdos internacionales ratificados, trámites, sanciones, instituciones participantes que se encargan de regular esta actividad y precedentes de jurisprudencia que están vinculadas a este problema.

En la sexta parte y antes de su conclusión haré algunas reflexiones preliminares, veremos algunas opiniones de distinguidos juristas y realizaré algunas propuestas de solución al problema objeto de esta investigación.

Por último, en la séptima parte, plantearé consideraciones para confirmar la hipótesis demostrando las áreas de oportunidad sobre el marco jurídico vigente por las cuales se justifica que las disposiciones legales existentes obsoletas, que han sido rebasadas por la cruel realidad y que no cumplen su finalidad para salvaguardar de la educación, su desarrollo físico y emocional de los menores de edad y que esa falla ocasiona un serio detrimento a nuestra sociedad y las familias que conforman.

Debemos comprender al final de este ejercicio que es necesario sensibilizarnos y vivir en un estado de derecho social y democrático, el cual no puede existir y prevalecer si el orden jurídico no garantiza los valores supremos, si no protege la libertad, la igualdad y los derechos humanos que salvaguardan el bienestar de toda persona, y para ello pienso sin duda alguna que debe aprovecharse la oportunidad que representa la inminente reforma a la Ley Federal del Trabajo, para modificar y actualizar la normativa existente en cuanto al trabajo de menores de edad o adicionar otras instituciones jurídicas que vengán a cuidar del bienestar de los menores de edad, a fin de evitar que se discrimine a los más débiles, se les coarten los derechos y su futuro por su inexperiencia durante su niñez.

Finalmente, deseo mencionar que el desarrollo del tema principal y los argumentos adyacentes son el resultado y seguimiento de una investigación llevada a cabo de los conocimientos adquiridos durante el posgrado.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Sin más, es que hoy en día existen menores de 14 años trabajando indiscriminadamente en condiciones de trabajo desfavorables que afectan su desarrollo educacional, físico y emocional, a pesar de esta prohibido por la

carta magna. En el México de fines de siglo XIX, había niños trabajadores. En el México de fines del siglo XX, sigue habiendo niños trabajadores. Puede ser que lo que ha variado son algunas conductas y la reglamentación laboral que se consiguió desde la promulgación de la Constitución: aún esta inconclusa, siendo ideales incompletos que evitan la eficacia de la justicia social con los menores.

El trabajo de menores de edad es simple y sencillamente la principal causa de explotación y abuso de los niños en el mundo de hoy. Es un problema preocupante y grave, por dos motivos básicamente:

- 1) **Por el número de menores de edad afectados, quienes por su inexperiencia no reciben de sus patrones los beneficios de una relación de trabajo como previsión social, justa remuneración, labores adecuadas a su capacidad, etc.,**
- 2) **Por los efectos negativos que provienen de las deplorables condiciones en que suele practicarse ese trabajo prematuro perjudicando el desarrollo personal del menor de edad en apoyo del progreso económico y social de una nación.**

Los esfuerzos invertidos han sido de provecho, no obstante, los resultados no han sido los esperados. Lo que demuestra que el problema no es sólo de regulación las leyes sólo se pueden cumplir cuando son congruentes con la realidad. La ley por sí misma, por recia y bien hecha que sea, no se transforma en solución asombrosa para solucionar problemas. La norma jurídica indubitablemente es primordial, contiene el lineamiento determinante y las figuras necesarias para resolver los problemas e incluso para prevenirlos. La reglamentación positiva sería suficiente y apropiada sino hubiera el desequilibrio entre la realidad y la práctica, es indudable que una gran parte de su solución se encuentra en la vía jurídica atacando las causas que lo propician y no el efecto, ya que lo que no existe en los textos legales, no existe en la vida real y por muy justo que sea o parezca cualquier razonamiento con el que se desea solucionar una situación concreta, para ello debe existir una disposición en la normativa respectiva.

HIPÓTESIS

Descubriremos en el desarrollo de esta investigación, si es necesario cambiar el marco jurídico laboral vigente, si cumple con su función y si se ha incorporado los objetivos y principios de las normas internacionales a la legislación nacional; si establece los principios, objetivos y prioridades de la acción nacional para disminuir y eventualmente erradicar el trabajo de menores de edad; si se crean los mecanismos para llevar a cabo dicha acción; si estipula derechos y deberes concretos; si determina la autoridad del Estado encargada de proteger a los niños; si propicia el entendimiento entre todos los interlocutores que participan; si proporciona los criterios para evaluar el

desempeño; si sienta una base y un procedimiento para presentar quejas y denuncias; si ofrece rehabilitación jurídica a las víctimas y si estipula las penas adecuadas para los infractores, a fin de determinar como si se justifica o no la actualización de la legislación contenida principalmente en la Ley Federal del Trabajo por el incumplimiento e insuficiencia normativa de las siguientes garantías individuales (**Artículos 1, 3, 4 y 5 Constitucionales**), sociales (**Artículo 123 "A" constitucional**) y preceptos reglamentarios de la ley referida (**Artículos 175, 541, 691, 995, entre otros**), por lo anterior me pregunto: **¿Es necesario actualizar la regulación del trabajo de menores de edad?**

Tengo muy presente que este trabajo de investigación debe de desarrollarse desde un punto de vista jurídico para justificar su hipótesis, aunque de la misma manera debo reconocer que el entorno en que se desenvuelve la sociedad exige para un crecimiento sostenido y justo que se actualicen los fundamentos y principios que la normativa aplicable debe seguir para tener vigencia y aplicación práctica en la sociedad, atemperando los cambios, los reconocimientos, los logros sociales alcanzados y poner una mayor atención a las niñas y los niños en desamparo, quienes son los menos capacitados para realizar protesta alguna o para exigir por sí mismos el respeto de sus derechos, lo anterior salvaguardar el desarrollo integral de los menores de edad como parte valiosa del futuro de la nación, lograr mejores condiciones de trabajo, impedir que se aprovechen de sus derechos humanos y lograr las medidas que concedan la salud, bienestar, educación, una justa retribución a la prestación de sus servicios.

OBJETIVO GENERAL

Este trabajo de investigación pretende demostrar que la legislación laboral positiva debe complementarse y reflejar la realidad en que vivimos y el nivel de desarrollo del país donde rige, pues la normativa vigente no garantiza la protección de los menores de edad que trabajan, sin embargo esta actividad continua incrementándose en forma indiscriminada e inhumana en perjuicio de nuestra sociedad, así mismo, aspiro a contribuir en la sensibilización de la opinión pública y suscitar una presión social y política que acelere la movilización de los poderes públicos, a fin de proteger al menor de edad quien por su ingenuidad e impericia en la vida no tiene la habilidad de reclamar el respeto a sus derechos.

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

La metodología a desarrollar durante esta Tesis, será de naturaleza documental, pues permite conocer e identificar documentos, localizar información trascendente, relacionar datos, elegir, averiguar, examinar, razonar y hacer interrelación de ideas, para formular conclusiones, jerarquizar y expresar resultados.

Para el desarrollo de la investigación, se ha estudiado la doctrina del tema antes citado, sus antecedentes en México y en otras naciones del mundo, las

generalidades sobre las causas que influyen en su surgimiento y los efectos de esa conducta, lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Jurisprudencia pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así mismo se ha tomado la opinión de grandes juristas y estudiosos del derecho, considerados clásicos en el tema: Baltazar Cavazos Flores, Euquerio Guerrero, Néstor de Buen Lozano y Mario de la Cueva, José Dávalos Morales, Miguel Borrell Navarro, entre otros.

Adicionalmente examinaré en forma comparada la manera en que otras naciones del mundo han regulado en sus legislaciones el trabajo de menores de edad, principalmente de América y Europa, cuyas bases han surgido de los convenios números 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, lo que implica el empleo de un método de investigación científica.

Aspiro a desarrollar esta investigación dentro de varios planos, el trabajo de menores de edad durante la revolución industrial influyo y dio origen a las primeras normas laborales de la historia, fenómeno iniciado en Europa hasta llegar a nuestro país, sus conceptos elementales y filosóficos. Y por otro lado, evidenciar la obsolescencia e incumplimiento de la normativa laboral que no garantiza el bienestar y desarrollo integral de los menores de edad para que satisfagan sus necesidades de alimentación, salud, educación, esparcimiento y justa retribución por sus servicios. También, analizaremos cómo el sindicato pueden incluso tener una participación en las decisiones de la compañía, logrando contribuir al desarrollo de una cultura laboral que contribuya a la solución del problema objeto de este estudio.

AGRADECIMIENTOS

**Con gratitud,
a Dios,
a mis Padres y Hermanos,
a mi Esposa, Hija e Hijo y
a mis Amigos y Maestros.**

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mis Asesores de Tesis Dr. Ismael Rodríguez Campos, MDL Nora Leticia Alanís Díaz, MDL Héctor Oscar Hernández López y MDL Carlos Javier González Villarreal por sus valiosas sugerencias y comentarios, así como su paciencia y ánimo, para revisar este trabajo de investigación y hacerlo posible. Sin su orientación y apoyo, esto esta tesis hubiera carecido del nivel que requiere una investigación de posgrado.

A la Facultad de Derecho y Criminología, División Posgrado, que me recibió con los brazos abiertos y colaboró con su atención para superarme. Y a sus maestros y alumnos con quienes tuve la dicha de compartir las aulas, les agradezco su orientación y comentarios de apoyo en esta apasionante rama del Derecho.

A mis padres, hermanos y esposa e hijos por el apoyo moral y profesional que siempre me han brindado y a todas las personas que contribuyeron de una forma u de otra a la realización de este trabajo.